REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.P.DIC. 0000526

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CEDEÑO MIELES CEMIE CIA.LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón SANTA ANA, el 06/julio/2007.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-07099 del 19 de Abril del 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CEDEÑO MIELES CEMIE CIA.LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 27 JUL. 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7146067
Nro. Trámite 4.2007.193

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SANTA ANA.- Que en el archivo de la Notarìa a mi cargo, reposa la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CEDEÑO MIELES CEMIE" CIA. LTDA., bajo el No. 727, de fecha 06 de Julio del 2007, por lo que en esta fecha procedo a MARGINAR LA RESOLUCION NO. 07.P.DIC. 0000526 EXPEDIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR JAIME ROBLES CEDEÑO, EN LA QUE RESUELVE **PRIMERO**: APROBAR la constitución de la Compañia CEDEÑO MIELES CEMIE CIA. LTDA. Y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañia. **SEGUNDO**: DISPONER: **a)** la marginación de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolucipon, **b)** Que el registrador Mercantil o de la propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañia inscriba la referida escritura y esta resolución; **c)** Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, **d)** Cumplido lo anterior, remìtase a la direcciòn de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pùblica inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Càmra de la Producción respectiva y copia del Registro Único de contribuyentes. Dado y firmado en Portoviejo, el veintisiete de julio del dos mil siete.-
Santa Ana, Agosto 09 del 2007

EL NOTARIO PUBLICO,

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Santa Ana - Manabí

AB. GALO PALMA BRIONES Notario Público Primero Santa Ana - Manabí - Ecuador

CERTIFICO:

La presente Resolución (No.07.P.DIC 000526), queda inscrita en el Registro Mercantil, también a mi cargo, a foja: 1, con el No.1, anotada en la partida No.507, folio 493, del tomo 57.- Lo digo en honor a la verdad.- Santa Ana, agosto 22 del 2007.- El Registrador.

Dr. Rubén Dinarqote Q.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD